Acta de la sesión ordinaria 02-25, celebrada virtualmente por la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus, el jueves veinte de febrero del dos mil veinticinco, a las catorce horas con nueve minutos, con el siguiente cuórum:

MBA Carlos Phillips Murillo, presidente; Lic. Rafael Fernandez Zamora, secretario; Licda. Evelyn Aguilar Corrales, tesorera; Licda. Irene Hernández Sánchez, vocal 1; MBA. Maybelle Alvarado Desanti, vocal 2; MBA Karol Fallas Estrada, en su condición de fiscal.

Además, asisten:

Por BCR Leasing Premium Plus S.A.

Lic. Randall Alvarado Montero, gerente general a.i; Lic. José Coto Silesky, auditor interno; Licda. Andrea González Cabezas, jefe de operaciones y administración de la sociedad; Lic. Fernando Solano Jiménez, jefe financiero de la sociedad.

Por Banco de Costa Rica asisten:

Licda. Rossy Durán Monge, subgerente Negocios a.i., Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente Corporativo Jurídico; Licda. Gloria Alvarado Rodríguez, subauditora general a.i.; Licda. María José Araya Álvarez, asistente secretaría a.i. Junta Directiva.

Los miembros de la Junta Directiva de esta sociedad, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 52, 53 y 54 de la *Ley General de la Administración Pública* (No. 6227).

ARTÍCULO I

El señor **Carlos Phillips Murillo** somete a consideración del directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 02-25, que se transcribe a continuación:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

B. ACUERDO ASAMBLEA DE ACCIONISTAS 01-25 BCR LEASING

C. APROBACIÓN DE ACTAS

C.1 *Acta de la sesión ordinaria 01-25, celebrada el 15 de enero del 2025.*

D. ASUNTOS COMITÉS DE APOYO:

D.1 *Resumen de asuntos conocidos en el Comité Corporativo de Auditoría, en reunión 17-24CCA, del 19 de diciembre del 2024 (PUBLICO)*

E. SIG- CORPORATIVO:

E.1 *Estados financieros auditados individuales 2024. Atiende SIG-17. (INFORMATIVO-PÚBLICO)*

E.2 *Carta de gerencia, con corte al 31 de diciembre del 2024. Atiende SIG-17. (INFORMATIVO-CONFIDENCIAL)*

F. CONOCIMIENTO INFORMES COMITÉ DE CRÉDITO, 04-24CC Y 05-24CC ATIENDE SIG-19 (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO) 5 minutos.

G. ASUNTOS RESOLUTIVOS

Unidad de Gestión de Riesgo, Continuidad, Control Interno y Cumplimiento Normativo:

G.1 *Declaratoria de Apetito de Riesgo 2025 del Conglomerado Financiero BCR (CONFIDENCIAL)*

G.2 *Estrategia del Sistema de Gestión Integral de Riesgo 2025 del Conglomerado Financiero BCR (CONFIDENCIAL)*

G.3 *Propuesta de actualización del Plan de Continuidad del Negocio y del Plan de Comunicación en Crisis para el Conglomerado Financiero BCR. (CONFIDENCIAL)*

G.4 *Actualización de los Lineamientos para la atención de planes de tratamiento de riesgo del Conglomerado Financiero BCR. (CONFIDENCIAL)*

H. ASUNTOS INFORMATIVOS

Unidad de Gestión de Riesgo, Continuidad, Control Interno y Cumplimiento Normativo:

H.1 *Resultados de la evaluación de riesgos a los objetivos estratégicos en BCR Leasing Premium Plus S.A. (CONFIDENCIAL)*

Gerencia de la sociedad:

H.2 *Informe de tareas pendientes BCR Leasing S.A (CONFIDENCIAL)*

H.3 *Informe del avance de puesta en marcha de BCR Leasing S.A (CONFIDENCIAL)*

H.4 *Análisis del informe financiero, con corte a diciembre 2024 y enero 2025. Atiende SIG-03. (CONFIDENCIAL)*

H.5 *Estados financieros, con corte a diciembre 2024 y enero 2025. Atiende SIG-03. (PÚBLICO)*

H.6 *Modificación de estatutos de BCR Leasing Premium Plus S.A. (PÚBLICO)*

I. CORRESPONDENCIA

I.1 *Informe fin de gestión presidente Junta Directiva BCR Leasing (PÚBLICO)*

I.2 *Oficio DFOE-CAP-0647, remitido por la Contraloría General de la República sobre requerimiento de información (CONFIDENCIAL)*

I.3 *Oficio SGF-0283-2025 remitido por la Sugef sobre incorporación de BCR Leasing Premium Plus S.A. al Conglomerado Financiero BCR (CONFIDENCIAL)*

J. ASUNTOS VARIOS

Seguidamente, el señor **Carlos Phillips Murillo** dice: "Buenos días. Hoy celebramos la sesión ordinaria 02-25, jueves 20 de febrero del 2025, con el orden del día, ¿alguna observación del orden del día? Si no hay observaciones, disculpen, pero si alguien levanta la mano no la estoy viendo, así que les agradezco que me interrumpan, no tengo ningún problema. Daríamos aprobado el orden del día de la sesión ordinaria 02-25, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo. ¿Estaríamos de acuerdo compañeros?".

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 02-25, según se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

La señora **María José Araya Álvarez,** con instrucciones de la presidencia, presenta a conocimiento de la Junta Directiva y de la administración de BCR Leasing Premium Plus S.A, los acuerdos de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, sesión 01-25, artículo IV, celebrada el 20 de enero del 2025, referente a los nombramientos del presidente y secretario de la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus S.A., de los señores Carlos Phillips Murillo y Rafael Fernández Zamora, respectivamente, por el plazo que comprende del 20 de enero al 30 de mayo del 2025.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Carlos Phillips Murillo** dice: "Segundo punto, acuerdo de Asamblea de Accionistas 01-25 de BCR Leasing. ¿Doña María José (Araya Álvarez), usted nos ayuda con ese tema?".

La señora **María José Araya Álvarez** dice: "Sí señor con gusto. Buenas tardes, nuevamente comentarles que en Asamblea de Accionistas de BCR Leasing, se conoció la renuncia de don Douglas Soto (Leitón) como presidente de esta Junta Directiva y además, la designación de don Carlos Philips (Murillo) y don Rafael Fernández (Zamora) como presidente y secretario, respectivamente, de esta Junta Directiva. La propuesta de acuerdo en este caso sería tomar nota de dichos acuerdos".

Don **Carlo**s indica: "Gracias doña María José. ¿Alguna observación al acuerdo? Si no tomamos nota de lo acordado por la Asamblea de Accionistas".

De seguido, la señora **Maybelle Alvarado Desanti** dice: "Don Carlos, disculpe nada más haciendo una observación en la página seis del documento que nos pasaron, decía que los nombramientos estaban a partir del 20 de enero del 2024, tiene que ser del 20 de enero del 2025".

Al respecto, el señor **Phillips** dice: "Perfecto, entonces lo comunicamos tal vez a la Secretaria por la información, doña María José".

Doña **María José** dice: "Gracias doña Maybelle, tomamos nota".

Seguidamente, el señor **Carlos Phillips** dice: "Iba a decir que aprovechaba el momento para darle la bienvenida a don Rafael Fernández a este directorio y aquí estamos a la orden don Rafael".

El señor **Rafael Fernández Zamora** comenta: "Muchas gracias don Carlos y a todos los directores, como les dije anteriormente, un placer y para servirles en lo que pueda. Gracias".

Don **Carlos** indica: "Gracias. Muy amable".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Tomar nota de la designación de los señores Carlos Phillips Murillo y Rafael Fernández Zamora como presidente y secretario de la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus Sociedad Anónima, respectivamente, por el plazo que comprende del 20 de enero del 2025 al 30 de mayo del 2025., Lo anterior, según acuerdo tomado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, sesión 01-25, artículo IV, celebrada el 20 de enero del 2025, quedando conformado el directorio de la siguiente manera:

- MBA. Carlos Phillips Murillo Presidente
- Lic. Rafael Fernández Zamora Secretario
- Licda. Evelyn Aguilar Corrales Tesorera
- Licda. Irene Hernández Sánchez Vocal 1
- MBA. Maybelle Alvarado Desanti Vocal 2

2.- Dejar constando una cordial bienvenida al señor Rafael Fernández Zamora por su integración a la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus S.A.

ARTÍCULO III

El señor **Carlos Phillips Murillo** somete a la aprobación de la Junta Directiva, el acta de la sesión ordinaria 01-25, celebrada el quince de enero del dos mil veinticinco.

Al respecto, el señor **Carlos Phillips Murillo** dice: "Punto c, aprobación de actas y tenemos el acta de la sesión ordinaria 01-25, celebrada el 15 (de enero del 2025), ¿doña María José (Araya Álvarez), alguna observación de las actas luego de circuladas?".

De seguido, la señora **María José Araya Álvarez** indica: "Gracias don Carlos. Comentarles que una vez circulado el documento, no se recibieron observaciones de los señores directores ni de la administración. El documento que se encuentra en *SharePoint* está para su aprobación, si lo tienen a bien.

Es importante destacar que en el caso de doña Irene Hernández Sánchez no participa en la aprobación del acta, dado que no estuvo presente en esa sesión y en el caso de don Rafael Fernández (Zamora) por su reciente incorporación a este órgano".

Don **Carlos Phillips** señala lo siguiente: "Perfecto, muy amable, entonces daríamos por aprobada el acta".

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 01-25, celebrada el quince de enero del dos mil veinticinco, con la salvedad que, la señora Irene Hernández Sánchez no participa de la aprobación del acta, dado que no estuvo presente en esa sesión y en el caso del señor Rafael Fernandez Zamora por su incorporación a este órgano colegiado a partir del 20 de enero del 2025.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV

Se presenta para conocimiento de la Junta Directiva, informe de asuntos tratados por el Comité Corporativo de Auditoría, correspondiente a la reunión 17-24CCA, del 19 de diciembre del 2024; de temas relacionados con la administración y la Auditoría Interna de BCR Leasing S.A.; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración.*

Copia de dicha información se remitió oportunamente, a los miembros del directorio y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Carlos Phillips Murillo** dice: "*Asuntos de comité de apoyo*. Resumen de los asuntos conocidos en el Comité Corporativo de Auditoría, en reunión 17-24, ¿doña María José?".

La señora **María José Araya Álvarez** dice: "Sí, señor, se les circuló el resumen de asuntos conocidos en el Comité Corporativo de Auditoría de la reunión 17-24 de temas relacionados con la administración y la Auditoría Interna de BCR Leasing. La propuesta de acuerdo si lo tienen a bien, sería dar por conocido dicho resumen".

Por su parte, el señor **Carlos Phillips** dice: "¿Estaríamos de acuerdo? Perfecto".

De seguido, la señora **Karol Fallas Estrada**: "Si me permite hacer una consulta, no es con relación al acuerdo, sino tal vez aprovechando el punto. Dentro de los documentos que nos circularon del Comité Corporativo de Auditoría se mencionaba de parte del comité directamente, que existía la preocupación de que se estuviera haciendo la solicitud de una plaza adicional para la Auditoría Interna en el caso de las condiciones que se encuentran en este momento y que se hiciera de conocimiento de la Junta.

Entonces, no sé nada más, quería preguntarle a don José si se quería referir a ese punto, ya eso ya se discutió y lo tengo claro en la Junta anterior, pero nada más, como es un punto que se está mencionando ahorita por parte del Comité Corporativo de Auditoría, me pareció importante".

Al respecto, el señor **José Coto Silesky** dice: "Sí, gracias doña Karol por su consulta, sí, efectivamente previo a presentar el informe aquí a la Junta Directiva por un tema gobierno corporativo, lo presenté al Comité de Auditoría, el Comité de Auditoría ha venido dándole seguimiento al tema financiero de la sociedad y por los informes mensuales que le había venido solicitando a la administración, yo hice de mi parte una amplia exposición y el

origen por el cual se daba el informe técnico que fue a partir de la presentación del plan de trabajo 2025, en donde la Junta Directiva había manifestado cierta preocupación por la característica de ser una auditoría unipersonal.

Hecha la presentación, el Comité de Auditoría, sí, efectivamente, como dice doña Karol, como dice en el documento, externó su preocupación por el grado de negocios que ha venido presentando BCR Leasing, que no ha madurado en las proyecciones y en lo esperado, y que a partir de ahí debería analizarse y tomar en cuenta la preocupación del Comité por parte de este directorio para la decisión final. Como ustedes recordarán, en una sesión anterior, yo hice la presentación justamente de este informe técnico y dentro del cuerpo de acuerdos estaba manifestada la preocupación del Comité.

Básicamente eso fue, la decisión final la toma la Junta Directiva a partir de la preocupación externada por el comité y en este momento, también recordarles que dentro del acuerdo de esta Junta Directiva fue solicitar a (la Gerencia Corporativa de) Capital Humano, el informe técnico sobre la escala y el perfil del puesto que ya está terminado y sería ver el momento propicio de que se presente la información a esta Junta Directiva"

Acota el señor **Phillips**: "Y, si no me equivoco, don José también de (parte de) nosotros acordamos de que no era el momento de poder autorizarlo, que yo creo que sería oportuno también comunicárselo al Comité de Auditoría, lo que se indicó aquí en el directorio. No sé si es posible, si se aplica".

En relación con lo anterior, don **José** dice: "Sí señor, no habría ningún problema. Yo podría solicitar dentro del espacio de asuntos varios que el tema va a quedar dilatado, en espera justamente de que haya un mayor movimiento desde el punto de vista de negocio y que la Junta Directiva tenga los elementos necesarios para tomar una mejor decisión. Yo con mucho gusto voy a solicitar el espacio para comentarlo al Comité".

De seguido, la señora **Maybelle Alvarado Desanti** dice: "Sí, ese día, en esa misma acta en el artículo XII habíamos hablado sobre el tema de redactar la valoración de las garantías sobre el análisis técnico y los avalúos, no sé si recuerdan que se decía que cuando el vehículo digamos el activo era nuevo que se iba a utilizar la factura proforma, hablamos al respecto y dijimos, bueno que quede dentro del análisis técnico y que el análisis técnico indique si se va a hacer vía el valor de la factura proforma o si se quiere…".

Don **Carlos** dice: "Doña Maybelle perdón que la interrumpa, pero esto no tiene nada que ver con el tema del Comité de Auditoría".

Al respecto, la señora **Maybelle Alvarado** dice: "No señor, ya este es otro tema que se habló ese día también y que lo que se quedó era que nos iban a enviar una propuesta o la administración iba a ser una propuesta sobre la redacción de ese punto".

El señor **Phillips** indica: "Si le parece si no viene dentro de los puntos, doña Maybelle para no mezclar los temas como estamos hablando sobre el Comité de Auditoría y le parece lo podemos tocar en asuntos varios para poder llevar el orden si a usted le parece. Luego de esto y la aclaración y la solicitud de que se le comunique al Comité de Auditoría de la resolución de este directorio en la sesión anterior".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando: Lo dispuesto en el *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*, artículo 37, que dice:

> ***Artículo 37. De las relaciones internas y externas***
>
> *Cada uno de los comités debe cumplir los acuerdos de los otros órganos colegiados internos o externos, superintendencias, autoridades de gobierno y autoridades internacionales, de acuerdo con la temática que a cada uno le corresponda, cuando así lo indique la legislación aplicable; asimismo, debe reportar mediante el formulario 23-ZD Resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados e informe de hechos relevantes las situaciones que sean de interés a los órganos correspondientes.*
>
> *En el caso del Comité Corporativo de Auditoría, este debe propiciar la comunicación entre las juntas directivas, la administración superior, las auditorías internas, los auditores externos y entes supervisores.*

Se dispone:

1.- Dar por conocido el informe de los asuntos tratados por el Comité Corporativo de Auditoría, correspondiente a la reunión 17-24CCA, del 19 de diciembre del 2024, de temas relacionados con la administración y la Auditoría Interna de BCR Leasing Premium Plus S.A lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*.

2.- Instruir a la Auditoría Interna de BCR Leasing informar al Comité Corporativo de Auditoría sobre lo acordado por esta Junta Directiva en la sesión 01-25, artículo XV, del 15 de enero del 2025, con respecto al estudio técnico relacionado con la conveniencia de incorporar recurso humano a dicha Auditoría.

ARTÍCULO V

En el capítulo de agenda denominado *SIG Corporativo*, el señor **Carlos Phillips Murillo** presenta el documento que contiene el dictamen emitido por la firma de auditores externos Crowe Horwath CR sobre los estados financieros auditados de BCR Leasing Premium Plus S.A, al 31 de diciembre del 2024. Lo anterior en atención al Sistema de Información Gerencial SIG-17.

Dicho documento se conoció y discutió ampliamente en la reunión ordinaria 02-25CCA, celebrada por el Comité Corporativo de Auditoría, el 19 de febrero del 2025, donde representantes de la auditoría externa de la firma *Crowe Horwath*, realizaron una pormenorizada explicación de tema.

Adicionalmente, se contó con la participación, en calidad de invitados, por medio de la modalidad de telepresencia, de los miembros de las juntas directivas, gerencias y auditorías internas de las sociedades del Conglomerado Financiero BCR, a saber: Junta Directiva General, BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A. (BCR Pensiones), BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., BCR Valores S.A.

Banprocesa S.R.L, BCR Corredora de Seguros S.A y BCR Logística (Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A y Depósito Agrícola de Cartago S.A.), ello, debido a que el tema forma parte del SIG-CORPORATIVO aprobado en la Junta Directiva General, en sesión 06-25, artículo IX, del 3 de febrero del 2025.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Así las cosas, se transcribe un resumen del informe en referencia, en el cual se destaca que la Auditoría Externa emitió una opinión sin salvedad, y destaca que los estados financieros se presentan, razonablemente, en todos los aspectos importantes de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif):

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de BCR Leasing Premium Plus S.A., que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024, los estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al periodo de un año terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de BCR Leasing Premium Plus S.A., al 31 de diciembre de 2024, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y la Superintendencia General de Entidades Financiera.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de BCR Leasing Premium Plus S.A., de conformidad con el Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica que es aplicable a nuestra auditoría de los estados financieros, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis – Base de contabilidad

Llamamos la atención sobre la Nota 1 de los estados financieros, que describe las bases de la contabilidad. Los estados financieros están preparados en cumplimiento de lo requerido por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y la Superintendencia General de Entidades Financieras. Consecuentemente los estados financieros pueden no ser adecuados para otros propósitos.

Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno corporativo de BCR Leasing Premium Plus S.A., en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y la Superintendencia General de Entidades Financieras, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de BCR Leasing Premium Plus S.A., de continuar como entidad en funcionamiento,

revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si los responsables del gobierno corporativo tienen intención de liquidar BCR Leasing Premium Plus S.A., o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno corporativo de BCR Leasing Premium Plus S.A., son responsables de la supervisión del proceso de información financiera.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- *Identificamos y valoramos los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorreción material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.*

- *Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de BCR Leasing Premium Plus S.A.*

- *Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.*

- *Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del BCR Leasing Premium Plus S.A., ara continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras Conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que BCR Leasing Premium Plus S.A., deje de ser una entidad en funcionamiento.*

- *Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.*

Nos comunicamos con los responsables del gobierno corporativo de BCR Leasing Premium Plus S.A., en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría que planificamos y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Nuestra responsabilidad sobre este informe de los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2024 se extiende hasta el día 12 de febrero 2025. La fecha de este informe indica al usuario, que el auditor ha considerado el efecto de los hechos y de las transacciones de los que ha tenido conocimiento y que han ocurrido hasta dicha fecha; en consecuencia, no se amplía por la referencia de la fecha en que se firme digitalmente.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Carlos Phillips Murillo** dice: "Pasamos al punto E, del SIG-Corporativo, e.1 estados financieros auditados individuales 2024, atiende el (Sistema de Información Gerencial) SIG-17, es informativo y es público. Me permito hacer un extracto, los estados financieros auditados de la sociedad al 31 de diciembre del 2024, se conocieron y discutieron ampliamente en la reunión ordinaria 02-25, celebrada por el Comité Corporativo de Auditoría, el 19 de febrero del 2025, donde los representantes de la auditoría externa de la firma *Crowe Horwath* realizaron una pormenorizada explicación del tema.

Adicionalmente, se contó con la participación en calidad de invitados por medio de la modalidad de telepresencia de los miembros de las juntas directivas, gerencias y auditorías internas de las sociedades del Conglomerado Financiero BCR, a saber, Junta Directiva General, BCR Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, BCR Valores, Banprocesa, BCR Corredora de Seguros y BCR Logística. Ello debido a que el tema forma parte de SIG-Corporativo aprobado por la Junta Directiva General, en sesión 06-25, artículo IX, del 3 febrero del 2025.

Siento así, ¿consulto a los miembros de la Junta Directiva de BCR Leasing si tienen alguna consulta o alguna observación sobre dicho informe? De no ser así, pasamos a la propuesta de acuerdo".

Acto seguido, la señora **Maybelle Alvarado Desanti** indica: "Yo ahí tengo una pregunta, ¿sobre las deficiencias u observaciones que hace la auditoría externa, luego se nos va a presentar algún informe específico de cómo se va a atender cada uno de esos temas que ahí se indica?".

Sobre el particular, el señor **Fernando Solano Jiménez** señala: "Gracias don Carlos. Buenas tardes. Sí, doña Maybelle es correcto, nosotros ya tenemos de hecho, el borrador del plan de tratamiento de cada una de las observaciones. Eso estaríamos presentándolo, si Dios lo permite, en la próxima sesión, no sin antes haberlo socializado a lo interno, porque hay algunos elementos que no son del entorno total de BCR Leasing, hay algunas cosas en las que necesitamos apoyarnos en Banco, pero efectivamente estaremos presentándole ese plan de tratamiento para conocimiento".

La señora Maybelle Alvarado agradece la respuesta.

De seguido, el señor **Carlos Phillips** dice: "Perfecto. Muchas, muchas gracias. Entonces procedo con el acuerdo, dar por conocidos los estados financieros de la sociedad BCR Leasing Premium Plus correspondientes al periodo 2024, auditados por la firma *Crowe Horwath*, Costa Rica Sociedad Anónima para los efectos establecidos en el artículo 20 del *Reglamento de Auditores Externos y medidas de gobierno corporativo* aplicables a los sujetos fiscalizados por la Sugef (Superintendencia General de Entidades Financieras), Sugeval

(Superintendencia General de Valores), Supen (Superintendencia de Pensiones) y Sugese (Superintendencia General de Seguros).

Asimismo, encargar a la gerencia de la sociedad girar dar instrucciones para que se proceda conforme corresponda. Y, dos solicitar a la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica que convoque a una Asamblea Ordinaria de Accionistas de esta sociedad para proceder conforme corresponda, sería acuerdo en firme. ¿Estamos de acuerdo?".

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, lo establecido en el artículo 20 del *Reglamento de Auditores Externos y Medidas de Gobierno Corporativo aplicable a los sujetos fiscalizados por la Sugef, Sugeval, Supen y Sugese.*

Segundo. Que, el acuerdo Conassif 4-16, *Reglamento sobre Gobierno Corporativo*, en su artículo 7, indica que la Junta Directiva debe actuar atendiendo los deberes de cuidado y lealtad, cumpliendo la legislación y la normativa aplicable. Esto incluye la participación activa en los principales asuntos de la entidad.

Tercero. Que, esta información fue conocida y ampliamente discutida en la reunión ordinaria 02-25CCA, celebrada por el Comité Corporativo de Auditoría, el 19 de febrero del 2025 y recomendó elevar a este seno para su aprobación.

Se dispone:

1.- Dar por conocidos los estados financieros de la sociedad BCR Leasing Premium Plus S.A, correspondientes al período 2024 auditados por la firma *Crowe Horwath CR S.*A., para los efectos establecidos en el artículo 20 del *Reglamento de Auditores Externos y Medidas de Gobierno Corporativo* aplicable a los sujetos fiscalizados por la Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia de Pensiones y Superintendencia General de Seguros, conforme al documento conocido en esta oportunidad, que forma parte de este acuerdo y copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Asimismo, encargar a la Gerencia de la sociedad girar instrucciones para que se proceda conforme corresponda.

2.- Solicitar a la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, que convoque a una Asamblea Ordinaria de Accionistas de esta sociedad, para proceder conforme corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con la gestión de riesgo y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con la gestión de riesgo y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con la gestión de riesgo y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con la gestión de riesgo y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con la gestión de riesgo y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XVI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, el señor **Fernando Solano Jiménez** presenta a conocimiento del directorio, el documento que contiene los estados financieros de BCR Leasing Premium Plus S.A., con corte a diciembre del 2024 y enero del 2025. Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior, en atención del Sistema de Información Gerencial (SIG-03).

Para tales efectos, se mantiene la participación por la modalidad de telepresencia de la señora María Melissa Zúñiga Varela, asistente contable de la sociedad.

Seguidamente, se detalla el informe presentado por la Gerencia de la sociedad.

Antecedentes

La presentación del informe financiero ante la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus S.A. es un compromiso adquirido por la administración según se dispone en el SIG-03 del Sistema de Información Gerencial, aprobado para el año 2024, mediante artículo III de la sesión 11-23 celebrada el 15 de noviembre de 2023.

En atención a lo establecido en el numeral 10, artículo 25 del acuerdo CONASSIF 4-16 Reglamento de Gobierno Corporativo, interesa señalar lo siguiente:

- *Cambios contables del periodo: No se presentan ajustes para este periodo.*
- *Estimaciones contables: No se presentan ajustes para este periodo.*
- *Ajustes producto del proceso de auditoría: No se presentan ajustes para este periodo.*
- *Evaluación de la continuidad del negocio: No se presentan ajustes para este periodo.*
- *Cumplimiento de leyes y obligaciones: No hay incumplimientos de leyes y obligaciones para este periodo, se cumple con la normativa interna y regulatoria.*

Estados Financieros, Dic-24

BCR LEASING PREMIUM PLUS S.A
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Al 31 de diciembre del 2024
(En colones sin céntimos)

		Diciembre 2024	Diciembre 2023
ACTIVOS			
Disponibilidades	¢	**34 055 083**	**4 145 710**
Entidades financieras del país		34 055 083	4 145 710
Inversiones en instrumentos financieros		**1 447 053 185**	**77 255 497**
Al valor razonable con cambio en resultados		1 447 053 185	77 255 497
Cartera de créditos		**173 728 814**	**-**
Créditos vigentes		174 862 409	-
(Ingresos diferidos cartera de crédito)		(913 064)	-
Productos por cobrar		397 649	-
Estimación por deterioro		(618 180)	-
Cuentas y comisiones por cobrar		**394 099 478**	**134 568 556**
Impuestos por cobrar		392 890 992	134 568 556
Otras cuentas por cobrar		1 208 486	-
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto		**18 454 758**	**-**
Otros activos		**796 192**	**315 505**
Otros activos		796 192	315 505
TOTAL DE ACTIVOS		**2 068 187 510**	**216 285 268**
PASIVOS Y PATRIMONIO			
PASIVOS			
Obligaciones con entidades		**18 842 369**	**-**
A plazo		18 842 369	-
Cuentas por pagar y provisiones		**215 401 636**	**148 359 076**
Impuesto sobre la renta diferido		5 536 427	-
Provisiones		29 915 635	-
Otras cuentas por pagar diversas		179 949 574	148 359 076
TOTAL DE PASIVOS		**234 244 006**	**148 359 076**
PATRIMONIO			
Capital Social		**2 600 000 000**	**350 000 000**
Capital pagado		2 600 000 000	350 000 000
Resultados acumulados de ejercicios anteriores		**(282 073 808)**	**-**
Resultado del período		**(483 982 688)**	**(282 073 808)**
TOTAL DEL PATRIMONIO		**1 833 943 504**	**67 926 192**
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	¢	**2 068 187 510**	**216 285 268**

BCR LEASING PREMIUM PLUS S.A
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
Por el período terminado el 31 de diciembre del 2024 y 2023
(En colones sin céntimos)

		Diciembre 2024	Diciembre 2023
Ingresos financieros			
Por disponibilidades	¢	874 187	685 958
Por arrendamientos financieros		2 922 875	-
Por inversiones en instrumentos financieros		18 352 200	1 893 212
Total de ingresos financieros		**22 149 262**	**2 579 170**
Gastos financieros			
Por obligaciones con entidades financieras		1 056 096	-
Por pérdidas por diferencias de cambio y UD		1 363 372	-
Total de gastos financieros		**2 419 468**	**-**
Por estimación de deterioro de activos		618 180	-
RESULTADO FINANCIERO		**19 111 614**	**2 579 170**
Otros ingresos de operación			
Por otros ingresos operativos		1 262 485	-
Total otros ingresos de operación		**1 262 485**	**-**
Otros gastos de operación			
Por comisiones por servicios		6 321	2 704
Por provisiones		1 861 700	-
Por otros gastos con partes relacionadas		172 062 581	113 601 393
Por otros gastos operativos		331 807	224 404
Total otros gastos de operación		**174 262 409**	**113 828 501**
RESULTADO OPERACIONAL BRUTO		**(153 888 310)**	**(111 249 331)**
Gastos administrativos			
Por gastos de personal		484 848 736	289 037 789
Por otros gastos de administración		51 109 979	2 579 290
Total gastos administrativos		**535 958 715**	**291 617 079**
RESULTADO OPERACIONAL NETO ANTES DE IMPUESTOS Y PARTICIPACIONES SOBRE LA UTILIDAD		**(689 847 025)**	**(402 866 410)**
Impuesto sobre la renta diferido		31 733 773	-
Disminución de impuesto sobre la renta		237 598 110	120 792 602
RESULTADO DEL PERIODO	¢	**(483 982 688)**	**(282 073 808)**

Estados Financieros, Ene-25

BCR LEASING PREMIUM PLUS S.A
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Al 31 de enero del 2025
(En colones sin céntimos)

		Enero 2025	Diciembre 2024	Enero 2024
ACTIVOS				
Disponibilidades	¢	**4 507 455**	**34 055 083**	**624 717**
Entidades financieras del país		4 507 455	34 055 083	624 717
Inversiones en instrumentos financieros		**1 369 778 609**	**1 447 053 185**	**63 482 816**
Al valor razonable con cambio en resultados		1 369 778 609	1 447 053 185	63 482 816
Cartera de créditos		**552 522 654**	**173 728 814**	**-**
Créditos vigentes		555 427 949	174 862 409	-
(Ingresos diferidos cartera de crédito)		(893 650)	(913 064)	-
Productos por cobrar		-	397 649	-
Estimación por deterioro		(2 011 645)	(618 180)	-
Cuentas y comisiones por cobrar		**433 704 728**	**394 099 478**	**171 955 040**
Impuestos por cobrar		428 377 349	392 890 992	171 955 040
Otras cuentas por cobrar		5 327 379	1 208 486	-
Propiedades, mobiliario y equipo, neto		**15 818 363**	**18 454 758**	**124 621 613**
Otros activos		**699 673**	**796 192**	**276 067**
Otros activos		699 673	796 192	276 067
TOTAL DE ACTIVOS		**2 377 031 482**	**2 068 187 510**	**360 960 252**
PASIVOS Y PATRIMONIO				
PASIVOS				
Obligaciones con entidades		**16 096 684**	**18 842 369**	**124 621 613**
A plazo		16 096 684	18 842 369	124 621 613
Cuentas por pagar y provisiones		**569 065 870**	**215 401 636**	**192 045 794**
Impuesto sobre la renta diferido		4 745 509	5 536 427	37 386 484
Provisiones		8 357 361	29 915 635	-
Otras cuentas por pagar diversas		555 963 000	179 949 574	154 659 310
TOTAL DE PASIVOS		**585 162 554**	**234 244 006**	**316 667 407**
PATRIMONIO				
Capital Social		**2 600 000 000**	**2 600 000 000**	**350 000 000**
Capital pagado		2 600 000 000	2 600 000 000	350 000 000
Resultados acumulados de ejercicios anteriores		**(766 056 498)**	**(282 073 808)**	**(282 073 808)**
Resultado del período		**(42 074 574)**	**(483 982 688)**	**(23 633 347)**
TOTAL DEL PATRIMONIO		**1 791 868 928**	**1 833 943 504**	**44 292 845**
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	¢	**2 377 031 482**	**2 068 187 510**	**360 960 252**

BCR LEASING PREMIUM PLUS S.A
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
Por el período terminado el 31 de enero de 2025 y 2024
(En colones sin céntimos)

		Enero 2025	Enero 2024
Ingresos financieros			
Por disponibilidades	¢	4 579	7 917
Por arrendamientos financieros		4 980 404	-
Por ganancia por diferencias de cambio y UD		171 724	-
Por inversiones en instrumentos financieros		2 158 728	227 318
Total de ingresos financieros		**7 315 435**	**235 235**
Gastos financieros			
Por obligaciones con entidades financieras		37 128	-
Total de gastos financieros		**37 128**	**-**
Por estimación de deterioro de activos		1 395 961	-
RESULTADO FINANCIERO		**5 882 346**	**235 235**
Otros ingresos de operación			
Por otros ingresos operativos		874 276	-
Total otros ingresos de operación		**874 276**	**-**
Otros gastos de operación			
Por otros gastos con partes relacionadas		6 235 838	-
Por otros gastos operativos		1 113 909	157 748
Total otros gastos de operación		**7 349 747**	**157 748**
RESULTADO OPERACIONAL BRUTO		**(593 125)**	**77 487**
Gastos administrativos			
Por gastos de personal		38 559 355	23 671 396
Por otros gastos de administración		2 889 306	39 438
Total gastos administrativos		**41 448 661**	**23 710 834**
RESULTADO OPERACIONAL NETO ANTES DE IMPUESTOS Y PARTICIPACIONES SOBRE LA UTILIDAD		**(42 041 786)**	**(23 633 347)**
Impuesto sobre la renta diferido		823 706	-
Disminución de impuesto sobre la renta		790 918	-
RESULTADO DEL PERIODO	¢	**(42 074 574)**	**(23 633 347)**

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

De seguido, se finaliza la telepresencia de la señora María Zúñiga Varela.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, según lo establecido en el Acuerdo Conassif 4-16, artículo 15, *Reglamento sobre Gobierno Corporativo*, denominado Supervisión, indica lo siguiente:

> ***"Artículo 15. Supervisión***
>
> *El Órgano de Dirección debe supervisar la labor de la Alta Gerencia. Debe tomar las acciones pertinentes cuando los actos o las consecuencias de estos no estén alineados con las expectativas de desempeño del Órgano de Dirección. Esto incluye la adhesión a los valores de la entidad, el Apetito de Riesgo y Cultura de Riesgo, al hacerlo, el Órgano de Dirección debe, entre otros:*
>
> ***15.1** Vigilar que las acciones de la Alta Gerencia sean consistentes con la normativa, el plan estratégico, las políticas y otras disposiciones aprobadas por el Órgano de Dirección, incluyendo la Declaración de Apetito de Riesgo.*
>
> *(...)*
>
> ***15.3** Revisar críticamente las explicaciones y la información proporcionadas por la Alta Gerencia."*

Segundo. Que, el Acuerdo Conassif 6-18, artículo 30, *Reglamento de Información Financiera*, señala:

> *"La alta gerencia de cada entidad es responsable de la presentación de su información financiera separada o consolidada, según corresponda, de acuerdo con lo que disponga la regulación pertinente emitida por el CONASSIF y las NIIF.*
>
> *[...]"*

Tercero. Que, BCR Leasing Premium Plus S.A. aún no ha sido autorizado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, para integrar el Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica.

Se dispone:

Dar por conocidos los estados financieros de BCR Leasing Premium Plus S.A., con corte a los meses de diciembre del 2024 y enero 2025, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior, en cumplimiento del Sistema de Información Gerencial (SIG-03).

ARTÍCULO XVII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos,* el señor **Randall Alvarado Montero** presenta a conocimiento del directorio, el documento fechado 13 de febrero del 2025, que contiene las modificaciones de las cláusulas segunda, undécimo y duodécimo en los estatutos de BCR Leasing Premium Plus S.A. Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Para la presentación de este tema, se incorpora bajo la modalidad de telepresencia, el señor Mario Calvo Achoy, notario institucional BCR.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Carlos Phillips Murillo** dice: "Pasaríamos al punto h.6, que es la modificación del estatuto de BCR Leasing Premium Plus, a cargo de don Randall (Alvarado Montero) y de don Mario Calvo (Achoy)".

El señor **Mario Calvo Achoy** dice: "Muy buenas tardes, señores directores y demás presentes. De previo a conocer la presentación ocupo que se puedan aprobar la

modificación porque si hizo una modificación en la parte dispositiva por temas de forma, más no de fondo, no sé si tienen el gusto de aprobarme la nueva presentación antes de exponerse".

El señor **Carlos Phillips** indica: "Adelante".

El señor **Mario Calvo** manifiesta: "Gracias. Lo que les pedimos esta tarde es la modificación de los estatutos de BCR Leasing, son tres cláusulas que deseamos modificar. Eso obedéceme en la primera, como antecedentes (ver imagen n.°1) que es cumplimiento con el Decreto Legislativo 10597, que es sobre el medio de notificaciones en cuanto al tema de domicilio, que a eso se le agregaría a lo que es a la sociedad en el domicilio actual que tiene San José, Oficinas Centrales del Banco Costa Rica, lo que se le agregaría es que *teniendo que recibir notificaciones judiciales y extrajudiciales en el buzón electrónico que sería el* bcrleasing@bancobcr.com, esa sería la modificación en cuanto a esta cláusula segunda, que es el medio para recibir notificaciones y conforme con el decreto (ver imagen n.°2).

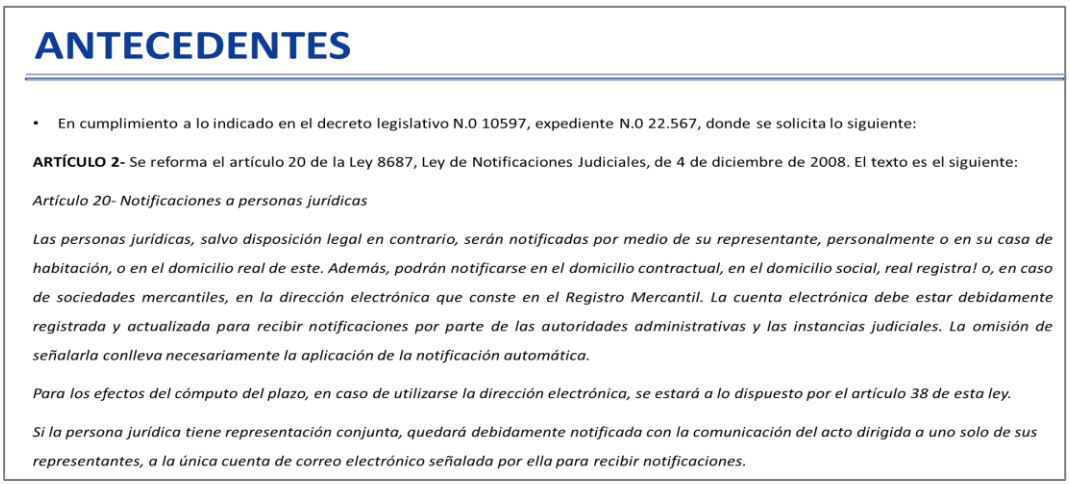

ANTECEDENTES

- En cumplimiento a lo indicado en el decreto legislativo N.0 10597, expediente N.0 22.567, donde se solicita lo siguiente:

ARTÍCULO 2- Se reforma el artículo 20 de la Ley 8687, Ley de Notificaciones Judiciales, de 4 de diciembre de 2008. El texto es el siguiente:

Artículo 20- Notificaciones a personas jurídicas

Las personas jurídicas, salvo disposición legal en contrario, serán notificadas por medio de su representante, personalmente o en su casa de habitación, o en el domicilio real de este. Además, podrán notificarse en el domicilio contractual, en el domicilio social, real registra! o, en caso de sociedades mercantiles, en la dirección electrónica que conste en el Registro Mercantil. La cuenta electrónica debe estar debidamente registrada y actualizada para recibir notificaciones por parte de las autoridades administrativas y las instancias judiciales. La omisión de señalarla conlleva necesariamente la aplicación de la notificación automática.

Para los efectos del cómputo del plazo, en caso de utilizarse la dirección electrónica, se estará a lo dispuesto por el artículo 38 de esta ley.

Si la persona jurídica tiene representación conjunta, quedará debidamente notificada con la comunicación del acto dirigida a uno solo de sus representantes, a la única cuenta de correo electrónico señalada por ella para recibir notificaciones.

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Gerencia de la sociedad

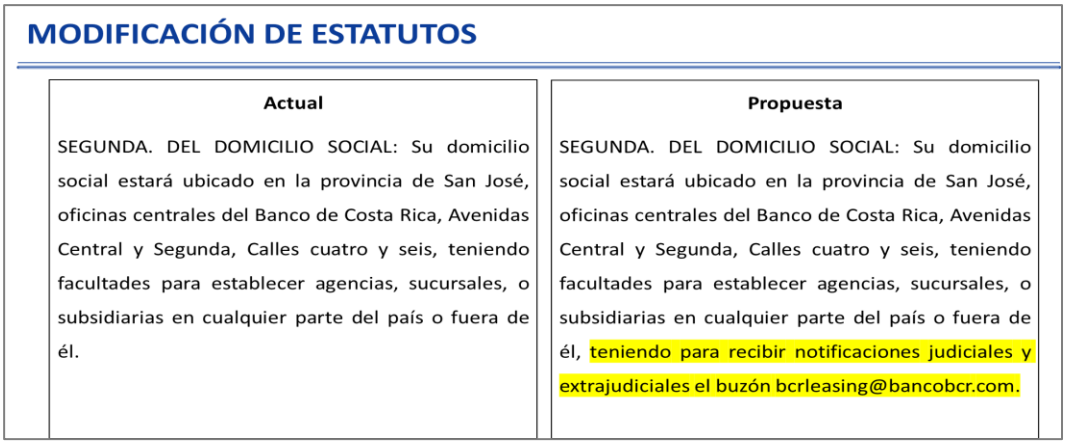

MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

Actual	Propuesta
SEGUNDA. DEL DOMICILIO SOCIAL: Su domicilio social estará ubicado en la provincia de San José, oficinas centrales del Banco de Costa Rica, Avenidas Central y Segunda, Calles cuatro y seis, teniendo facultades para establecer agencias, sucursales, o subsidiarias en cualquier parte del país o fuera de él.	SEGUNDA. DEL DOMICILIO SOCIAL: Su domicilio social estará ubicado en la provincia de San José, oficinas centrales del Banco de Costa Rica, Avenidas Central y Segunda, Calles cuatro y seis, teniendo facultades para establecer agencias, sucursales, o subsidiarias en cualquier parte del país o fuera de él, teniendo para recibir notificaciones judiciales y extrajudiciales el buzón bcrleasing@bancobcr.com.

Imagen n.°2. Modificación de estatutos
Fuente: Gerencia de la sociedad

Adicional a esto, estamos buscando modificar… la propuesta es la cláusula undécima que es la representación social, eso con el sentido de que siempre se manejó que el

presidente maneja la representación judicial y extrajudicial, en caso de requerirse una situación, el gerente no tendría esa facultad y se propone que tenga también la representación a manera de gerente, no sólo la presidencia, sino por el tema de gerente general, eso a efectos como darle a la operatividad mayor facilidad para la firma de documentos que se puedan requerir a futuro o próximamente (ver imagen n.°3).

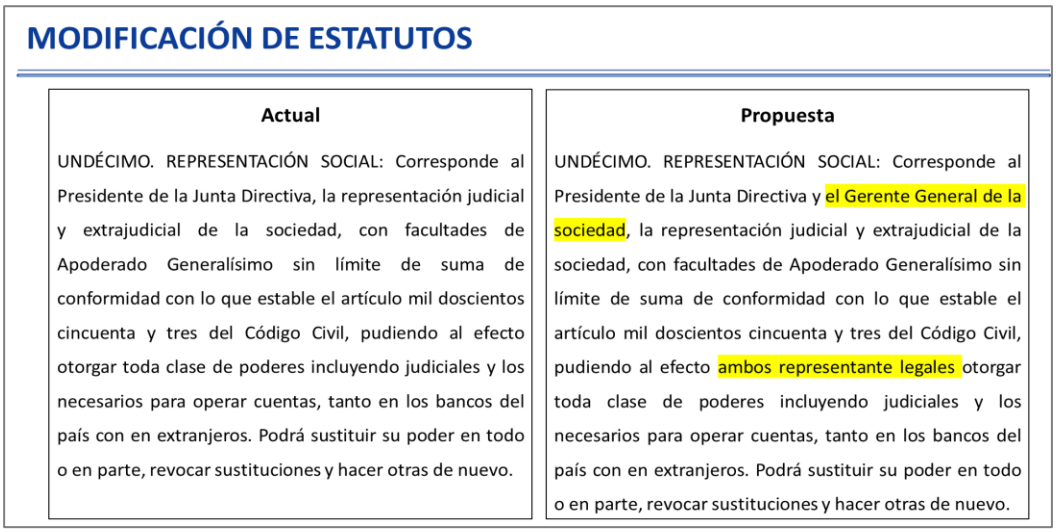

MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

Actual	Propuesta
UNDÉCIMO. REPRESENTACIÓN SOCIAL: Corresponde al Presidente de la Junta Directiva, la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de conformidad con lo que estable el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, pudiendo al efecto otorgar toda clase de poderes incluyendo judiciales y los necesarios para operar cuentas, tanto en los bancos del país con en extranjeros. Podrá sustituir su poder en todo o en parte, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo.	UNDÉCIMO. REPRESENTACIÓN SOCIAL: Corresponde al Presidente de la Junta Directiva y el Gerente General de la sociedad, la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de conformidad con lo que estable el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, pudiendo al efecto ambos representante legales otorgar toda clase de poderes incluyendo judiciales y los necesarios para operar cuentas, tanto en los bancos del país con en extranjeros. Podrá sustituir su poder en todo o en parte, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo.

Imagen n.°3. Modificación de estatutos
Fuente: Gerencia de la sociedad

Al igual en la cláusula duodécima también el gerente está para que se venza en un periodo de un año, por temas de logística y demás, lo que se recomienda en la propuesta es que sea por tiempo indefinido y que sea la Junta la que desee en su momento si continúa el nombramiento o se revoca o lo nombran diferente en el estatuto (ver imagen n.°4)".

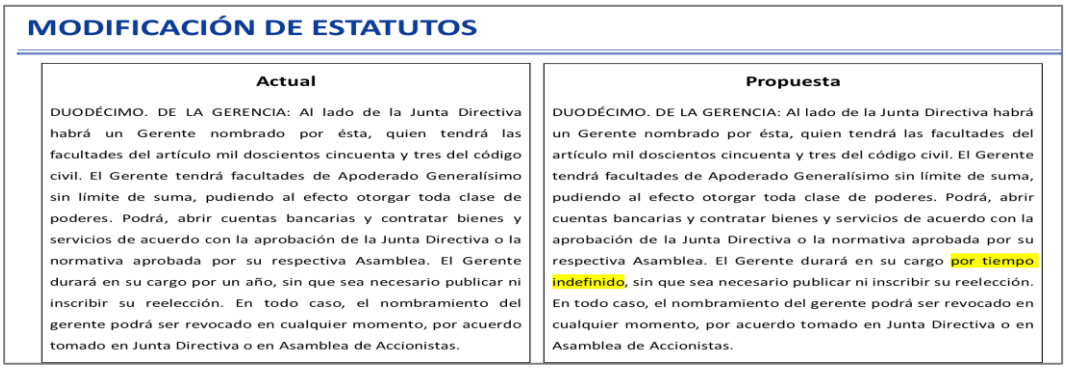

MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

Actual	Propuesta
DUODÉCIMO. DE LA GERENCIA: Al lado de la Junta Directiva habrá un Gerente nombrado por ésta, quien tendrá las facultades del artículo mil doscientos cincuenta y tres del código civil. El Gerente tendrá facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, pudiendo al efecto otorgar toda clase de poderes. Podrá, abrir cuentas bancarias y contratar bienes y servicios de acuerdo con la aprobación de la Junta Directiva o la normativa aprobada por su respectiva Asamblea. El Gerente durará en su cargo por un año, sin que sea necesario publicar ni inscribir su reelección. En todo caso, el nombramiento del gerente podrá ser revocado en cualquier momento, por acuerdo tomado en Junta Directiva o en Asamblea de Accionistas.	DUODÉCIMO. DE LA GERENCIA: Al lado de la Junta Directiva habrá un Gerente nombrado por ésta, quien tendrá las facultades del artículo mil doscientos cincuenta y tres del código civil. El Gerente tendrá facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, pudiendo al efecto otorgar toda clase de poderes. Podrá, abrir cuentas bancarias y contratar bienes y servicios de acuerdo con la aprobación de la Junta Directiva o la normativa aprobada por su respectiva Asamblea. El Gerente durará en su cargo por tiempo indefinido, sin que sea necesario publicar ni inscribir su reelección. En todo caso, el nombramiento del gerente podrá ser revocado en cualquier momento, por acuerdo tomado en Junta Directiva o en Asamblea de Accionistas.

Imagen n.°4. Modificación de estatutos
Fuente: Gerencia de la sociedad

De seguido, el señor **Manfred Sáenz Montero** indica: "Nada más para complementar lo que decía don Mario, el tema anterior es el estándar en las otras sociedades, en los otros estatutos, el tema de la vigencia de la representación de la sociedad entonces es para que quede estándar y que no quede todo en responsabilidad del presidente porque no es práctico, para eso está el gerente de la compañía, eso es lo que hemos procedido. Esa es la recomendación aquí, básicamente don Carlos".

La señora **Maybelle Alvarado Desanti** indica: “Bueno, además de eso que ya aclaró don Manfred. En el undécimo, casi última línea hay una cuestión como mal redactada porque dice ‘tanto en los bancos del país con en extranjeros’”.

Don **Mario** dice: “Como el extranjero sería doña Maybelle disculpe, tal vez ahí quedó como en el extranjero, sí, exactamente tiene toda la razón”.

Don **Manfred** indica: “Ahí hubo un *lapsus idiotus,* doña Maybelle, gracias”.

De seguido, el señor **Mario Calvo** dice: “Entonces, en razón de lo que les acabo de presentar, es dar por conocida ante esta Junta, la modificación de estatutos se recomendó por parte de la Gerencia Corporativa Jurídica se tome la presentación que se tenía en este momento presente y que después se eleve a la Junta Directiva General para que se convoque a la asamblea de accionistas y puedan aprobar la modificación para continuar con el trámite (ver imagen n.°5)”.

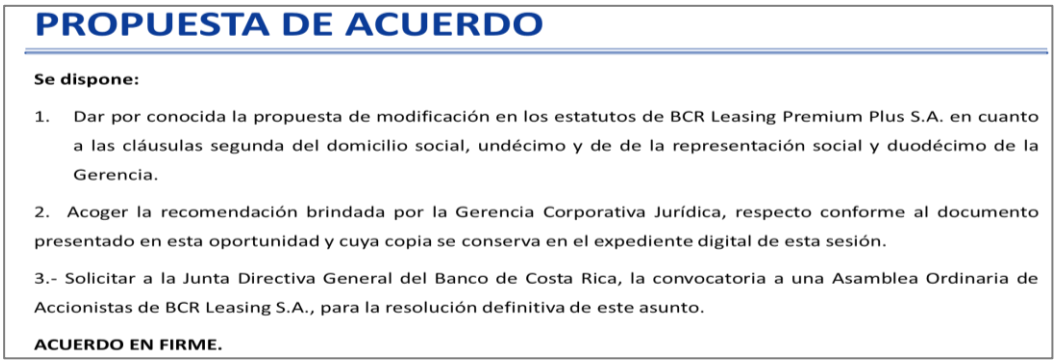

PROPUESTA DE ACUERDO

Se dispone:

1. Dar por conocida la propuesta de modificación en los estatutos de BCR Leasing Premium Plus S.A. en cuanto a las cláusulas segunda del domicilio social, undécimo y de de la representación social y duodécimo de la Gerencia.

2. Acoger la recomendación brindada por la Gerencia Corporativa Jurídica, respecto conforme al documento presentado en esta oportunidad y cuya copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

3.- Solicitar a la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, la convocatoria a una Asamblea Ordinaria de Accionistas de BCR Leasing S.A., para la resolución definitiva de este asunto.

ACUERDO EN FIRME.

Imagen n.°5. Propuesta de acuerdo
Fuente: Gerencia de la sociedad

El señor **Carlos Phillips** señala: “Aquí yo creo que deberíamos de sumar un punto adicional en este acuerdo, si me lo permiten, es de que nos presente la administración cuál va a ser el protocolo para la modificación del domicilio, dado que va recibir 24/7 notificaciones y tiene que haber un protocolo, entonces yo creo que agregar ese punto adicional y solicitarle a la administración que nos presente un protocolo, cómo va a ser la atención de este nuevo domicilio electrónico que vamos a tener si ustedes lo tienen a bien”.

Al respecto el señor **Calvo** indica: “Don Carlos si lo permite, tal vez en ese punto que acaba de mencionar, como lo había mencionado don Manfred en otro momento, en otras oportunidades, con las demás subsidiarias, de que este correo electrónico no sea de manejo de una sola persona, sino que sea como un buzón electrónico de manera general para que puedan recibir las notificaciones ‘x’ personas, no que la persona se vaya de la subsidiaria, por decirlo así y quede el vacío de atención de notificaciones, si no que puedan manejarlo varias personas”.

Don **Manfred** comenta: “Sí, nada más agregar que el tema del protocolo es indispensable para que no nos pase lo de Fuenteovejuna, quién mató al comendador, nadie, tienen que haber responsables, si estamos todos los que estamos aquí, bueno, cuál es el orden, pero es una definición interna. Totalmente de acuerdo don Carlos con su recomendación”.

Sobre el tema, la señora **Maybelle Alvarado** dice: "Asumo que ya el Banco y las otras sociedades tienen ese protocolo, sería alinearnos al protocolo, pienso yo".

El señor **Sáenz Montero** dice: "En eso estamos doña Maybelle, justo en eso estamos porque este cambio es relativamente reciente y lo estamos implementando dentro del plazo con todas las subsidiarias y lo que usted dice es correcto, o sea, no deberíamos inventar la rueda debería haber un estándar, pero sí lo más importante es tener definido a quién le llega, quién tiene que actuar, que se esté revisando todos los días, no dejar ese buzón ahí una vez al mes, no, eso es de vida o muerte. Tienes toda la razón, sí, señora".

Don **Carlos Phillips** indica: "Y estaríamos dando como un acuerdo en firme también, perdón don Rafael".

Seguidamente, el señor **Rafael Fernández** expresa: "Perdón, yo nada más quería entender algo, en el nombramiento que se están poniendo ahí por tiempo indefinido, pero yo entiendo, por ejemplo, incluso en el caso de Leasing es un nombramiento por un término establecido, eso no tiene ¿don Manfred más bien la pregunta es hacia usted no tiene ninguna contravención entre uno y otro si los nombramientos están establecidos a tiempo 'x' y en este documento se pone por tiempo indefinido?".

Explica el señor **Manfred Sáenz**: "Más bien el estándar en las subsidiarias es que el gerente no tiene plazo, el gerente propietario para decirlo así, con todo respeto, el gerente en propiedad es un nombramiento de plazo indefinido. Inclusive, si hubiese una política don Rafael de que estuviera a plazo definido, no era prudente ponerlo en el estatuto porque nos lleva a que cada vez que se vence el plazo, el Registro me dice: 'entonces ya don Manfred no tiene poder, tiene que volverlo a nombrar' y eso me genera operativamente complicaciones porque hay que tomar acuerdos, hay que inscribir los acuerdos y eso es lo que, al menos desde el punto de vista práctico es esta redacción. Pero, reitero a su pregunta inicial, no, el estándar en las subsidiarias es que los gerentes están a plazo indefinido, sólo en el Banco (de Costa Rica) por disposición legal, el gerente y los subgerentes están nombrados por plazo definido".

El señor Rafael Fernández agradece la respuesta.

El señor **Mario Calvo** indica: "Es importante acotar ahí lo que comentaba don Manfred digamos esta propuesta de eliminar el plazo de un año no delimita en ninguna forma la parte operativa de la Junta Directiva de remover o no el gerente cuando así lo disponga y si así lo requiriera o ampliarlo nuevamente, sino que más bien es como un tema de propuesta como dice don Manfred, por ejemplo la sociedad no sé quede acéfala, sin representación por alguna circunstancia y que se pegue la operativa de la sociedad para seguir firmando".

El señor **Carlos Phillips** menciona: "Perfecto. Y entonces regresamos al acuerdo, de acuerdo con lo que leímos anteriormente y quedaría en acuerdo en firme con la inclusión del protocolo de atención de la dirección electrónica".

Don **Manfred** agrega: "O sea, con la corrección que nos decía doña Maybelle, don Carlos".

Don **Carlos** dice: "Con la corrección también correcto así es. ¿Estaríamos de acuerdo? Procedemos. Muchas gracias don Mario".

De seguido, el señor Mario Calvo Achoy, atendiendo las observaciones señaladas, remitió la siguiente información actualizada, referente a la modificación del estatuto undécimo (ver imagen n.°6) y la inclusión del punto del protocolo para el manejo del buzón electrónico incluido en la cláusula segunda (ver imagen n.°7).

MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

Actual	Propuesta
UNDÉCIMO. REPRESENTACIÓN SOCIAL: Corresponde al Presidente de la Junta Directiva, la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de conformidad con lo que estable el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, pudiendo al efecto otorgar toda clase de poderes incluyendo judiciales y los necesarios para operar cuentas, tanto en los bancos del país como en extranjeros. Podrá sustituir su poder en todo o en parte, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo.	UNDÉCIMO. REPRESENTACIÓN SOCIAL: Corresponde al Presidente de la Junta Directiva y el Gerente General de la sociedad, la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de conformidad con lo que estable el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, pudiendo al efecto ambos representante legales otorgar toda clase de poderes incluyendo judiciales y los necesarios para operar cuentas, tanto en los bancos del país como en extranjeros. Podrá sustituir su poder en todo o en parte, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo.

Imagen n.°6. Modificación de estatutos
Fuente: Gerencia de la sociedad

PROPUESTA DE ACUERDO

Se dispone:

1. Dar por conocida la propuesta de modificación en los estatutos de BCR Leasing Premium Plus S.A. en cuanto a las cláusulas segunda del domicilio social, undécimo y de de la representación social y duodécimo de la Gerencia.
2. Contar con un protocolo de manejo y atención del buzón electrónico de notificaciones establecido en la cláusula segunda del domicilio social, con el fin de atender las mismas.
3. Acoger la recomendación brindada por la Gerencia Corporativa Jurídica, respecto conforme al documento presentado en esta oportunidad y cuya copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.
4. Solicitar a la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, la convocatoria a una Asamblea Ordinaria de Accionistas de BCR Leasing S.A., para la resolución definitiva de este asunto.

ACUERDO EN FIRME.

Imagen n.°7. Propuesta de acuerdo
Fuente: Gerencia de la sociedad

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

Acto seguido se suspende la comunicación con el señor Mario Achoy.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, en cumplimiento a lo indicado en el decreto legislativo 10597, expediente 22.567, donde se solicita lo siguiente:

> *Artículo 2- Se reforma el artículo 20 de la Ley 8687, Ley de Notificaciones Judiciales, de 4 de diciembre de 2008. El texto es el siguiente:*
>
> *Artículo 20- Notificaciones a personas jurídicas*
>
> *Las personas jurídicas, salvo disposición legal en contrario, serán notificadas por medio de su representante, personalmente o en su casa de habitación, o en el domicilio real de este. Además, podrán notificarse en el domicilio contractual, en el domicilio social, real registrado, en caso de sociedades mercantiles, en la dirección electrónica que conste en el Registro Mercantil. La cuenta electrónica debe estar debidamente registrada y actualizada para recibir notificaciones por parte de las autoridades administrativas y las instancias judiciales. La omisión de señalarla conlleva necesariamente la aplicación de la notificación automática.*
>
> *Para los efectos del cómputo del plazo, en caso de utilizarse la dirección electrónica, se estará a lo dispuesto por el artículo 38 de esta ley.*
>
> *Si la persona jurídica tiene representación conjunta, quedará debidamente notificada con la comunicación del acto dirigida a uno solo de sus representantes, a la única cuenta de correo electrónico señalada por ella para recibir notificaciones.*

Segundo: Que, la modificación de la cláusula segunda del domicilio social obedece al cumplimiento de lo indicado en el decreto legislativo 10597, expediente 22.567, artículo 2.

Tercero: Que, la modificación de la cláusula undécima de la representación social y duodécima de la Gerencia obedece a temas operativos de la subsidiaria, con el fin de no quede acéfala la sociedad.

Se dispone:

1.- Dar por conocido las modificaciones de las cláusulas segunda, undécimo y duodécimo en los estatutos de BCR Leasing Premium Plus S.A. conforme al documento conocido en esta oportunidad, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión y conforme se detalla a continuación:

> ***SEGUNDA. DEL DOMICILIO SOCIAL****: Su domicilio social estará ubicado en la provincia de San José, oficinas centrales del Banco de Costa Rica, Avenidas Central y Segunda, Calles cuatro y seis, teniendo facultades para establecer agencias, sucursales, o subsidiarias en cualquier parte del país o fuera del país, teniendo para recibir notificaciones judiciales y extrajudiciales el buzón bcrleasing@bancobcr.com.*
>
> ***UNDÉCIMO. REPRESENTACIÓN SOCIAL:*** *Corresponde al Presidente de la Junta Directiva y el Gerente General de la sociedad, la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de conformidad con lo que estable el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, pudiendo al efecto ambos representante legales otorgar toda clase de poderes incluyendo judiciales y los necesarios para operar cuentas, tanto en los bancos del país como en extranjeros. Podrá sustituir su poder en todo o en parte, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo.*
>
> ***DUODÉCIMO. DE LA GERENCIA****: Al lado de la Junta Directiva habrá un Gerente nombrado por ésta, quien tendrá las facultades del artículo mil doscientos cincuenta y tres del código civil. El*

Gerente tendrá facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, pudiendo al efecto otorgar toda clase de poderes. Podrá, abrir cuentas bancarias y contratar bienes y servicios de acuerdo con la aprobación de la Junta Directiva o la normativa aprobada por su respectiva Asamblea. El Gerente durará en su cargo por tiempo indefinido, sin que sea necesario publicar ni inscribir su reelección. En todo caso, el nombramiento del gerente podrá ser revocado en cualquier momento, por acuerdo tomado en Junta Directiva o en Asamblea de Accionistas.

2.- Instruir a la Gerencia de la sociedad presentar en una próxima sesión, un protocolo de manejo y atención del buzón electrónico de notificaciones establecido en la propuesta de ajuste de la cláusula segunda del domicilio social.

3.- Acoger la recomendación brindada por la Gerencia Corporativa Jurídica presentada en esta oportunidad, conforme al documento presentado en esta oportunidad y cuya copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

4.- Solicitar a la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, que convoque a una Asamblea Ordinaria de Accionistas de esta sociedad, para proceder conforme corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XVIII

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia*, la señora **María José Araya Álvarez**, con instrucciones de la presidencia, presenta para conocimiento de la Junta Directiva, el documento fechado 10 de enero del 2025, referente al informe de fin gestión del señor Douglas Soto Leitón, al cargo de presidente de la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus S.A., que comprende las acciones llevadas a cabo en el periodo comprendido del 31 de mayo del 2023 hasta el 15 de enero del 2025. Lo anterior, en cumplimiento a la normativa interna vigente en el Conglomerado Financiero BCR y a las Directrices D-1-2005-CO-DFOE, emitidas por la Contraloría General de la República aplicables a la Institución y a la Ley 8292 *Ley General de Control Interno.*

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Carlos Phillips Murillo** indica: “Pasamos al punto I, *Correspondencia*, punto I.1, informe de fin de gestión del presidente de Junta Directiva de BCR Leasing, doña María José (Araya Álvarez) usted nos ayuda”.

De seguido, la señora **María José Araya Álvarez** dice: “Sí señor, con gusto. En este caso comentarles que en la sesión 01-25 se presentó el informe de fin de gestión de don Douglas Soto (Leitón), sin embargo, por un error material, dicho informe contenía información estratégica, por lo tanto, se les solicita respetuosamente dar por conocido nuevamente el informe de fin de gestión de don Douglas, trasladarlo a la Gerencia Corporativa Jurídica, a la asesora jurídica (de la Junta Directiva) y a la Auditoría (de la sociedad) para que lo revisen y determinen si cumple con todos los aspectos reglamentarios aplicables y dejar sin efecto los acuerdos dos y tres tomados en la sesión 01-25”.

Por su parte, el señor **Phillips Murillo** señala: “¿Estamos de acuerdo compañeros?”.

El señor **Manfred Sáenz Montero** indica: "Sí, nada más aclarar don Carlos, que el tema de lo que estaba explicando aquí doña María José, es que ese informe de rendición de cuentas se publica en el sitio y de Contraloría (General de la República), entonces no puede tener información estratégica y confidencial, hay que tener mucho cuidado de cómo se plantean los temas, eso es básicamente. Gracias".

El señor **Carlos Phillips** dice: "Perfecto, muy amable. ¿Estamos de acuerdo? De acuerdo".

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el informe de fin de gestión del señor Douglas Soto Leitón, fechado 10 de enero del 2025, sobre su participación en el cargo de presidente de la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus S.A., para el periodo de gestión que comprende del 31 mayo del 2023 al 15 de enero del 2025, conforme al documento conocido en esta oportunidad, cuya copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Trasladar el informe de fin de gestión, conocido en el punto 1, anterior, a la Gerencia Corporativa Jurídica, a la Auditoría Interna de la sociedad y a la Asesora Jurídica de la Junta Directiva, para que lo revisen y determinen si cumple con todos los aspectos reglamentarios aplicables, debiendo informar a este directorio del resultado de esta revisión, para resolver lo que corresponda.

3.- Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva elevar a conocimiento de la Asamblea de Accionistas de BCR Leasing Premium Plus S.A., el documento conocido en el punto 1 anterior, de este acuerdo para lo que corresponda.

4.- Dejar sin efecto los acuerdos tomados en la sesión 01-25, artículo IV, puntos 2 y 3, del 15 de enero del 2025.

ARTÍCULO XIX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XXI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XXII

Se convoca a sesión ordinaria para el miércoles diecinueve de marzo del dos mil veinticinco, a las ocho horas.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXIII

Termina la sesión ordinaria 02-25, a las dieciséis horas con veintitrés minutos.